

DECRETO N° 0407 DE  
( 26 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y el Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificación SH-DGC-078-2017 del 20 de diciembre de 2017, según la cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes del sistema General de Participaciones SGP con situación de fondos, de conformidad con el CONPES 21 del 5 de diciembre de 2017, suscrito por el Departamento Nacional de Planeación, por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.327.844.668) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 383 del 20 de diciembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2017354965 del 21 de diciembre de 2017, por la Secretaria de Educación, solicita adición presupuestal de recursos provenientes del sistema General de Participaciones SGP con situación de fondos, por un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.327.844.668) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.327.844.668) M/CTE., con el fin de dar cumplimiento al programa “Unidos podemos lograr más educación – productos: 141 Garantizar la conectividad a internet de 1.200 sedes educativas oficiales del Departamento en los municipios no certificados, y 148 Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob



DECRETO N° 0407 DE  
( 26 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

SPC	CERTIFICADO No.	FECHA	PROYECTO
297098/17	1841	27/10/2017	Implementación, incorporación y apropiación de las TIC para el desarrollo de los procesos pedagógicos de las instituciones educativas oficiales del departamento de Cundinamarca. Cundinamarca
297142/17	1958	20/12/2017	Administración de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca

Que la adición que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 21 de diciembre de 2017, aprobó la adición por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.327.844.668) M/CTE, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 21 de diciembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación adicionando al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$8.327.844.668) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH-DGC-078-2017 del 20 de diciembre de 2017, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
DIVISIÓN EDU**

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
	IR				INGRESOS	
	IR:3				FONDOS ESPECIALES	8.327.844.668
	IR:3:4				FONDO EDUCATIVO DE CUNDINAMARCA - FEC	8.327.844.668
	IR:3:4-01				INGRESOS FONDO EDUCATIVO - FEC	8.327.844.668
1108	IR:3:4-01-01	T.I.A.2.6.2.1.111	999999	4-3300	Sistema General de Participación - prestación de servicio (Con situación de fondos)	8.327.844.668
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS DEL DEPARTAMENTO</b>						<b>8.327.844.668</b>



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

DECRETO N° 0407 DE

( 26 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**ARTÍCULO 2º-** Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, Adicionando el Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							<b>GASTOS DE INVERSION</b>					
1							EJE - CUNDINAMARCA 2036					8.327.844.668
04							PROGRAMA - UNIDOS PODEMOS LOGRAR MAS EDUCACION					8.327.844.668
					007	Resultado	META RESULTADO - Mantener la cobertura bruta total (de transición a grado 11°) en el 89%	89	%			
01							SUBPROGRAMA - MAS Y MEJOR EDUCACION					945.352.876
					141	Producto	META PRODUCTO - Garantizar la conectividad a internet de 1.200 sedes educativas oficiales del Departamento en los municipios no certificados	1200	Número	765	240	945.352.876
							PROYECTO - Implementación, incorporación y apropiación de las TIC para el desarrollo de los procesos pedagógicos de las instituciones educativas oficiales del departamento de Cundinamarca					945.352.876
GR:4:1-04-01-141	A.1.4.3	29709802	4-3300	02			PRODUCTO - Conectividad a internet					945.352.876
03							SUBPROGRAMA - INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL NUEVO LIDERAZGO					7.382.491.792
					148	Producto	META PRODUCTO - Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio	109	Número	109	109	7.382.491.792
							PROYECTO - Administración de la nómina de los docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca					7.382.491.792
GR:4:1-04-03-148	A.1.1.1	29714201	4-3300	01			PRODUCTO - Nómina docente, directivo docente y administrativo de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca SGP con SF					7.382.491.792
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>											<b>8.327.844.668</b>	
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>											<b>8.327.844.668</b>	

**ARTÍCULO 3º** - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



DESPACHO DEL GOBERNADOR



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más



DECRETO N.º 0407 DE  
( 26 DIC 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los **26 DIC 2017**

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Secretario de Hacienda

**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Educación

Verificó y Revisó: Patricia Rojas Mendez  
Aprobó: Luis Armando Rojas Quevedo  
Proyectó: Mery Ramos Quintana



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

